

c) La transmisión del pleno dominio de una superficie de terreno de 20 metros cuadrados a la sociedad conyugal compuesta por don Pedro Gasca Rocaful y doña Margarita Fontané Buisán, ubicado al sureste de la unidad de ejecución 4.1 del PGOU, y que coincide con el resto de la finca aportada número 1 al proyecto de reparcelación (finca registral número 2.001 y referencia catastral 8187421YL4688G0001AM), excluida del ámbito de actuación urbanística de la unidad de actuación 4.1 del PGOU de Caspe y colindante con la finca aportada número 2 del proyecto de reparcelación (finca registral número 9.327 y referencia catastral 8187420YL4688G0001WM).

d) Costear todos los gastos de notaría y Registro de la Propiedad que derivan del presente convenio urbanístico, así como del proyecto de reparcelación de la UE 4.1.

La sociedad conyugal compuesta por don Pedro Gasca Rocaful y doña Margarita Fontané Buisán se compromete a través del presente convenio a:

a) La aportación de 610 metros cuadrados de suelo de la finca registral de Caspe número 9.327, incluidos en la unidad de ejecución número 4.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Caspe.

b) La cesión a la mercantil Servicios Integrales Zaragoza 2008, S.L., de la parcela resultante con aprovechamiento lucrativo residencial determinada en el proyecto de reparcelación con el número 33.

De esta forma, la sociedad conyugal compuesta por don Pedro Gasca Rocaful y doña Margarita Fontané Buisán:

1. Recibirá la parcela con aprovechamiento lucrativo residencial determinada en el proyecto de reparcelación con el número 6, con una superficie de 126,02 metros cuadrados, libre de toda carga urbanística.

2. Recibe la transmisión del pleno dominio de una superficie de terreno de 20 metros cuadrados, ubicado al sureste de la unidad de ejecución 4.1 del PGOU y que coincide con el resto de la finca aportada número 1 al proyecto de reparcelación.

3. Queda excluida de toda carga urbanística.

El citado proyecto de reparcelación se presentó ante el Excmo. Ayuntamiento de Caspe para su tramitación junto al presente documento de convenio urbanístico de gestión y programa de compensación.

Cuarta. — Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2013, se aprobó inicialmente el texto de convenio urbanístico, sometiéndose al trámite de información pública y audiencia a los interesados, sin que se presentaran alegaciones al mismo, aprobándose con carácter definitivo mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2013, en los siguientes términos:

1. Aprobar definitivamente el texto del convenio urbanístico de gestión para el desarrollo de la UE 4.1 del PGOU, instado por don José Luis Gracia Frontiñán (actuando en nombre y representación de Servicios Integrales Zaragoza 2008, S.L.), por don Pedro Gasca Rocaful y por doña Margarita Fontané Buisán, con las conclusiones que se detallan en el informe emitido por el señor arquitecto municipal que se recogen en el acuerdo de aprobación inicial.

2. Formalizar el convenio mediante documento administrativo, sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la legislación urbanística e hipotecaria.

3. Notificar a las partes del convenio urbanístico a los efectos de que se firme el mismo en un plazo de diez días contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

4. Anotar y custodiar un ejemplar completo del texto definitivo del convenio urbanístico y de su documentación anexa en el archivo administrativo municipal de este Ayuntamiento.

5. Realizar la comunicación de inscripción al Registro público de convenios urbanísticos del acuerdo de aprobación definitiva del convenio, remitiendo el texto íntegro del mismo.

Quinta. — En cumplimiento del citado acuerdo se incorporan al presente convenio las siguientes conclusiones que se detallan en el acuerdo de aprobación inicial y que fueron notificadas a los interesados:

—El “convenio urbanístico” recoge las obligaciones urbanizadoras de la propiedad delegando en Servicios Integrales Zaragoza 2008, S.L., a costear las obras de urbanización y gestionar la ejecución de las obras.

—La segregación correspondiente a 20 metros cuadrados de la finca urbana 2.001 quedará “sin aprovechamiento”, al estar incluida en el suelo urbanizable programado (sector 5), pendiente de desarrollo. Esta superficie deberá formar parte de las fincas aportadas en el ámbito del sector 5 en el momento de su desarrollo.

—La segregación correspondiente a 4.129 metros cuadrados de la finca rústica 9.327 quedará “sin aprovechamiento”, al estar incluida en el suelo urbanizable programado (sector 5), pendiente de desarrollo. Asimismo, esta superficie deberá formar parte de las fincas aportadas en el ámbito del sector 5 en el momento de su desarrollo.

Sexta. — *Vigencia.* El presente convenio estará vigente hasta que se ejecuten las obras de urbanización de la unidad de ejecución número 4.1 del PGOU de Caspe por parte de la mercantil Servicios Integrales Zaragoza 2008, S.L.

Séptima. — *Régimen de aplicación.* El presente convenio urbanístico queda sujeto al régimen jurídico previsto en la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Leído el presente convenio urbanístico, y en prueba de conformidad, se firma por las partes interesadas en la ciudad y fechas fijados en el encabezamiento, por cuadruplicado ejemplar y un solo efecto».

Caspe, a 26 de junio de 2013. — La alcaldesa, María Pilar Herrero Poblador.

CASPE

Núm. 8.169

ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe relativo a la aprobación definitiva del programa de compensación, el proyecto de reparcelación y el proyecto de urbanización para el desarrollo de la UE 4.1 del PGOU.

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2013, se aprobó definitivamente el programa de compensación, el proyecto de reparcelación y el proyecto de urbanización para el desarrollo de la UE 4.1 del PGOU, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Sexto. — Aprobar definitivamente el programa de compensación y el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución número 4.1. del Plan General de Ordenación Urbana de Caspe, en virtud de solicitud presentada por don José Luis Gracia Frontiñán (actuando en nombre y representación de Servicios Integrales Zaragoza 2008, S.L.), por don Pedro Gasca Rocaful y por doña Margarita Fontané Buisán.

Séptimo. — Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la unidad de ejecución número 4.1, promovido por don José Luis Gracia Frontiñán (en nombre y representación de Servicios Integrales Zaragoza 2008, S.L.), redactado por el señor arquitecto don Alfonso Vega Cañadas con fecha junio de 2012 y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón con fecha 27 de junio de 2012, por importe total de 318.218,41 euros.

Octavo. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ.

Noveno. — Solicitar la inscripción de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación en el Registro de la Propiedad, una vez haya adquirido firmeza en vía administrativa la presente resolución.

Décimo. — Notificar a los interesados la presente resolución con indicación de los recursos pertinentes».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Caspe, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Caspe, a 26 de junio de 2013. — La alcaldesa, María Pilar Herrero Poblador.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 8.151

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 1 de julio de 2013, aprobó las siguientes bases:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE LIBROS Y MATERIAL CURRICULAR

1.^a *Objeto de la convocatoria.*

El objeto de las presente convocatoria es regular el sistema de concesión de becas para libros y material curricular para el curso escolar 2013/2014, dirigidas a menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos del municipio de Ejea de los Caballeros y sus pueblos, en las etapas de Educación Infantil, Primaria, ESO y Bachiller.

Se entiende por material curricular aquellos libros de texto y otros materiales editados y/o impresos, de carácter duradero y autosuficiente, destinados a ser utilizados por el alumnado para el desarrollo y aplicación de los contenidos determinados por el currículo de las enseñanzas en régimen general establecidas por la normativa académica vigente para el área o materia y el ciclo o curso de que en cada caso se trate.

No se consideran materiales curriculares aquellos que no se desarrollen específicamente en el currículo de una materia aunque sirvan de complemento o ayuda didáctica para su enseñanza, como pueden ser diccionarios, atlas, libros de lectura, medios audiovisuales y otros medios o instrumental científico.

2.^a *Presupuesto.*

La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de ayudas para el curso académico 2013/2014 asciende a 9.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2013.324.00.489.05 “Subvención apoyo al menor y a la familia”.

3.^a *Requisitos generales de los solicitantes.*

Los solicitantes de estas ayudas deberán reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

—Estar empadronado en el municipio de Ejea de los Caballeros o pueblos.

—Estar matriculado en un centro educativo sostenido con fondos públicos de Ejea de los Caballeros y/o sus pueblos para el curso 2013/2014.

—Presentar la solicitud en tiempo y forma establecida.

4.ª *Condiciones de las ayudas y obligaciones de los beneficiarios.*

4.1. Las ayudas previstas en esta convocatoria son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras administraciones públicas y/o entidades públicas o privadas.

4.2. En caso de existencia de banco de libros en el centro escolar en el que el/la menor cursa estudios será de obligado cumplimiento que la adquisición de los mismos se realice a través de dicho banco.

4.3. Una vez finalizado el curso académico, los beneficiarios de estas subvenciones adquieren el compromiso de entregar los libros objeto de la subvención al centro escolar.

5.ª *Solicitud y plazo de presentación.*

5.1. Las solicitudes para acceder a dichas becas deberán realizarse según modelo normalizado de solicitud firmado por el/la solicitante. Dicho modelo figura en el anexo I.

5.2. Las solicitudes se dirigirán al señor alcalde y presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ hasta el 14 de agosto de 2013. Para ello se dará suficiente información en las instituciones que trabajan con familias en situación desfavorecida y en los centros educativos.

5.3. Excepcionalmente se podrán solicitar becas para material curricular fuera de plazo, en el caso de menores escolarizados una vez comenzado el curso escolar, siempre que no haya existido negligencia del padre/madre o tutor. La concesión de estas becas quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente en la partida económica correspondiente.

6.ª *Documentación.*

La documentación a presentar figura en el anexo II, siendo la siguiente:

—Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante (anexo I).

—Declaración responsable de ingresos anuales de la unidad de convivencia procedentes de nóminas, pensiones, prestaciones por desempleo, prestaciones sociales (anexo IV).

—En el caso de haber solicitado ayuda por este concepto a través del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, resolución de la misma y/o número de solicitud a efectos de comprobación.

—Comparecencia autorizando a la librería o al AMPA para el abono de la beca (anexo V).

—Fotocopia de las cuatro últimas nóminas.

—Justificante de las prestaciones del SEPE (antiguo INEM) del año en curso.

—Justificante de las prestaciones sociales (prestación familiar por hijo a cargo, ayuda de integración familiar, etc.).

—Justificante de pensiones.

—Fotocopia de la última declaración de la renta.

—Fotocopia de la tarjeta de desempleo SEPE (antiguo INEM).

—Fotocopia del libro de familia.

—Fotocopia del libro de familia numerosa.

—Fotocopia del DNI de los mayores de 16 años de la unidad de convivencia.

—Certificado de convivencia.

—Fotocopia del certificado de minusvalía de los menores de 18 años.

—En el caso de separación, nulidad o divorcio, sentencia o convenio regulador.

—Justificante de los gastos de vivienda (alquiler, hipoteca, etc.)

—Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.

7.ª *Cuantía de las ayudas.*

La cuantía de la beca de material curricular será fijada anualmente y para el curso escolar de que se trate por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, tras el estudio y propuesta de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea. Para el curso 2013/2014 la cuantía de la beca se establece en porcentajes del 25%, 50%, 75% y 100% del coste total de los materiales curriculares.

8.ª *Criterios de valoración* (máximo 40 puntos).

Las solicitudes presentadas serán valoradas según los siguientes criterios:

8.1. *Situación sociofamiliar* (máximo 10 puntos).

—Pertenencia a una unidad familiar monoparental. Puntuación: 3.

—Familias numerosas de categoría general. Puntuación: 3.

—Familias numerosas de categoría especial. Puntuación: 4.

—Concurrencia de discapacidad en el alumno y/o en los progenitores. Puntuación: 3.

8.2. *Situación económica de la unidad familiar* (máximo 12 puntos).

Ver anexo III.

8.3. *Situación laboral* (máximo 3 puntos).

—Unidades familiares con ambos progenitores en desempleo en las que exista como único recurso económico aquel procedente del subsidio por desempleo, Ingreso Aragonés de Inserción (IAI), Renta Activa de Inserción o Plan Prepara de uno de sus miembros o se acredite la ausencia total de ingresos. Puntuación: 3.

8.4. *Otros aspectos a valorar por los Servicios Sociales* (máximo 15 puntos).

—Familia multiproblemática con factores de riesgo. Puntuación: 5.

—Familia en situación excepcional: violencia de género, abandono familiar, enfermedad grave, inclusión en programa de intervención familiar y otros. Puntuación: 5.

—Familia para la que la obtención de este recurso favorezca la atención y cobertura de necesidades básicas del menor: 5 puntos.

Se establece el siguiente baremo:

Puntuación	Beca libros
Entre 10 y 16 puntos	25%
Entre 17 y 23 puntos	50%
Entre 24 y 30 puntos	75%
Entre 31 y 40 puntos	100%

9.ª *Comisión de selección, tramitación y resolución.*

1.º La solicitud, una vez presentada, será valorada e informada por los Servicios Sociales del Ayuntamiento y remitida a la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, constituida como Comisión de Valoración. Esta emitirá una propuesta que deberá ser aprobada mediante decreto de Alcaldía.

2.º Las becas de material curricular podrán denegarse por los siguientes motivos:

—No existir suficiente consignación presupuestaria para cubrir todas las solicitudes presentadas.

—No cumplir los requisitos fijados en el presente Reglamento.

—No haber solicitado la beca en el plazo establecido.

—No completar la documentación en el plazo exigido.

—Comprobarse falsedad documental.

—Obtener ayuda por este mismo concepto en otros organismos competentes en la materia.

—Haber hecho mal uso continuado de la beca material el anterior curso, en el supuesto de haber sido beneficiario de la misma.

—Cualquier otra circunstancia que a juicio de los Servicios Sociales fueran motivo suficiente para su denegación.

3.º Para poder hacer efectiva esta beca, el/la interesado/a deberá presentar en la librería o AMPA correspondiente el documento de concesión de la beca, abonando la parte correspondiente que en el documento de aprobación se le indique. Posteriormente la librería o el AMPA remitirán al Ayuntamiento factura o recibo, respectivamente, de la parte correspondiente a la beca obtenida a través de esta convocatoria.

Ejea de los Caballeros, 2 de julio de 2013. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

ANEXO I

SOLICITUD DE BECAS ESCOLARES

Expte: _____
 D./DÑA _____, DNI _____
 DOMICILIO _____
 LOCALIDAD _____ C.P. _____
 TNOS _____
 SOLICITA:

NOMBRE Y APELLIDOS	COLEGIO	CURSO	COMEDOR	LIBROS

Para ello aporto la documentación requerida por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros respecto a la necesidad que motiva esta petición, declarando que todos ellos y la documentación que se acompaña son ciertos, y sabiendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la beca solicitada.

Así mismo, declaro bajo mi responsabilidad, que no he sido beneficiario/a de ninguna ayuda por parte de otro organismo por este mismo concepto.

En _____ a _____ de _____ de 2013

Fdo: _____

SR. ALCALDE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante (anexo I).
- Declaración responsable de ingresos anuales de la unidad de convivencia procedentes de nóminas, pensiones, prestaciones por desempleo, prestaciones sociales (anexo IV).
- En el caso de haber solicitado Ayuda por este concepto a través del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, resolución de la misma y/o nº de solicitud a efectos de comprobación.
- Comparecencia autorizando al establecimiento o librería el abono de la beca (anexo V).
- Fotocopia de las cuatro últimas nóminas.
- Justificante de las prestaciones del SEPE (INEM) del año en curso.

- Justificante de las prestaciones sociales (prestación familiar por hijo a cargo, ayuda de integración familiar, etc.).
- Justificante de pensiones.
- Fotocopia de la última declaración de la renta.
- Fotocopia de la tarjeta de desempleo SEPE (INEM).
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia del libro de familia numerosa.
- Fotocopia del DNI de los mayores de 16 años de la unidad de convivencia.
- Certificado de convivencia
- Fotocopia del certificado de minusvalía de los menores de 18 años.
- En el caso de separación, nulidad o divorcio, sentencia o convenio regulador.
- Justificante de los gastos de vivienda (alquiler, hipoteca, etc.).
- Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.

**ANEXO V
COMPARENCIA**

BECA DE MATERIAL CURRICULAR
Nº Expediente:

COMPARENCIA

D/Dª:
D.N.I. y domicilio en
y en su condición de beneficiario de BECA DE MATERIAL CURRICULAR.

Y por un porcentaje de

COMPARECE ante el funcionario que se determina y **DICE**:

AUTORIZAR que de acuerdo con los términos y circunstancias contenidas en la solicitud instada, el importe de la ayuda económica sea abonada en la cuenta bancaria al ESTABLECIMIENTO, LIBRERÍA o AMPA DEL COLEGIO domiciliado en Ejea de los Caballeros, C/..... con Nº de Cuenta de la Entidad Bancariasita en Ejea de los Caballeros

Así mismo, el compareciente declara que con el abono de la cantidad se satisface la necesidad que motivó la petición.

Ejea de los Caballeros, a

DILIGENCIA
Comprobado el NIF
Y firma del beneficiario

EL INTERESADO

EL FUNCIONARIO

.....
D.N.I.

COMPROMISOS

Los padres o representantes legales del menor beneficiario de esta beca, **nos**

comprometemos a:

- Que nuestros/as hijos/as asistan al Centro Escolar, justificando las faltas de asistencia ante el mismo. En caso de presentar un número elevado de faltas que deriven en la apertura de expediente de absentismo escolar se perderá el derecho a beca en el siguiente curso escolar.
- Ceder al centro escolar los materiales curriculares becados una vez finalizado el curso escolar.
- Cuidar y mantener los materiales correctamente, velando por un uso adecuado de los mismos, teniendo en cuenta el compromiso adquirido en el apartado anterior.

Ejea de los Caballeros, a de de 2013

Fdo: _____

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 8.152

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 1 de julio de 2013, aprobó las siguientes bases:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE COMEDOR

1.ª Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las ayudas que se concederán para sufragar los gastos de comedor escolar para el curso escolar 2013/2014, dirigidas a menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos del municipio de Ejea de los Caballeros.

2.ª Presupuesto.

La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de ayudas para el curso académico 2013/2014 asciende a 20.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2013.324.00.489.05 "Apoyo al menor y a la familia" la cantidad de 6.000 euros, que financiará el gasto de los meses de octubre a diciembre de 2013, y con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite en el ejercicio 2014 el importe que corresponderá a las ayudas de los meses de enero a mayo.

La duración de la beca será por el tiempo correspondiente al curso escolar de que se trate, abarcando desde el mes de octubre hasta el mes de mayo. El Servicio Social de Base mantiene la facultad de revisar, incrementar o revocar la cuantía asignada de beca si las circunstancias que dieron lugar a la obtención de la misma se ven modificadas a lo largo del curso escolar.

ANEXO III

BAREMO ECONÓMICO

Nº miemb	12 ptos	10 ptos	8 ptos	6 ptos	4 ptos	2 ptos
2	6.390,13	8.946,18	11.502,33	14.058,28	16.614,33	19.170,39
3	7.668,15	10.735,41	13.802,67	16.869,93	19.937,19	23.004,45
4	8.946,18	12.524,65	16.103,12	19.681,59	23.260,06	26.838,54
5	10.224,20	14.313,88	18.403,56	22.493,24	26.582,92	30.672,60
6	11.502,33	16.103,26	20.704,19	25.305,12	29.906,05	34.506,99
7	12.780,26	17.892,36	23.004,46	28.116,57	33.228,67	38.340,78
8	14.058,28	19.681,59	25.304,90	30.928,21	36.551,52	42.174,84
9	15.336,31	21.470,83	27.605,35	33.739,88	39.874,40	46.008,93
10	16.614,33	23.260,06	29.905,79	36.551,52	43.197,25	49.842,99

INGRESOS

Para el cálculo de ingresos se tendrán en cuenta los relativos a todos los miembros mayores de 16 años de la unidad de convivencia.

DEDUCCIONES

- Por alquiler / amortización de primera vivienda, hasta el 50% del gasto anual.

CALCULO

El cálculo tope de ingresos para la aplicación del baremo será el resultante de sumar los ingresos económicos anuales menos el importe de las deducciones.

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS

D./Dña con D.N.I./N.I.E.
..... y en su calidad de titular/representante de la unidad familiar
domiciliada en..... Calle/Plaza
..... nº..... piso..... puerta.....

Cuyos miembros son:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	PARENTESCO
Titular		Titular

Declaro bajo mi responsabilidad que la totalidad de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar asciende a Euros:

CONCEPTO INGRESOS	IMPORTE MENSUAL
Nóminas	
Pensiones de la Seguridad Social	
Pensiones no contributivas	
Pensiones de alimentos	
Ingreso Aragonés de Inserción	
Actividades comerciales	
Actividades industriales	
Intereses bancarios	
Rendimiento de acciones, obligaciones, etc.	
Rendimiento de depósitos a plazo, fondo de pensiones...	
Subsidio por desempleo. Prestación por desempleo.	
Prestación familiar por hijo a cargo.	
Alquileres de vivienda y locales.	
Alquileres de propiedades agrícolas, industriales, ganaderas...	
Ingresos irregulares: chatarra, venta sin licencia, etc.	
Otros ingresos	

En de de de 2013

El/la titular/responsable

Fdo.